



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.344.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022, referente a la contratación del servicio de “MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL MUNICIPIO DE LANUS”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022, a la firma a “COMPUBECCAR S.A.” - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 -, Proveedor Municipal N° 6249, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000);

Que, la firma aludida resultó adjudicataria de la Licitación Privada N° 12, del corriente año, por lo cual brinda el “Servicio de sistema de gestión de turnos, reclamos, denuncias e información” en el Municipio de Lanús

Que, por lo tanto, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma “COMPUBECCAR S.A.” - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 -, Proveedor Municipal N° 6249, con domicilio en la calle Luis García N° 1.020 de la localidad de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS,

DENUNCIAS E INFORMACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LANÚS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-35/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL ( \$ 1.290.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

